



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TABIO – CUNDINAMARCA

CARRERA 2ª No. 4-26 Telefax No. 8647266

j01prmpaltabio@cendoj.ramajudicial.gov.co

TRASLADO CODIGO GENERAL DEL PROCESO ARTICULO 110

FECHA FIJACION 26 de septiembre de 2023

FECHA INICIO 27-9-2023

Radicado	Tipo	Demandante	Demandado	Detalle	Fecha Final
2019-00240	Ejecutivo	Miguel Ángel Ochoa González	Delascar Chisco Patarroy	Reposición	29-09-2023

ANGELA JOHANA SANDOVAL GUERRERO
SECRETARIA

Septiembre 13 de 2023
JUZGADO DE TABIO

Ref.: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
Demandante: Miguel Angel Ochoa Gonzalez
Demandado: Delascar Chisco Patarroyo

Radicación: 2019-00240

Delascar Chisco Patarroyo, en mi calidad de demandado por medio del presente en la oportunidad procesal para ello, en lo referido el pasado 8 de septiembre lo que informa el apoderado actor del incumplimiento por parte del demandado del pago de la cuota del 1 de julio de 2023 solicito reponga su decisión porque:

El incumplimiento es la falta de realizar el pago, que frente a la acción u omisión acordada de la relación jurídica no ha sido desconocida dado que a la fecha se han depositado a nombre de ANGELA OCHO como titular de la cuenta Nequi 3186191204 la suma de tres millones de pesos (\$3.000.000.oo) correspondientes a los meses de julio, agosto y septiembre, quedando pendientes de pago los meses de octubre, noviembre y diciembre en cuantía de \$1.000.000.oo mensual conforme al acuerdo conciliatorio efectuado por acta.

Pues del estado de destrucción total en que fue entregado el inmueble y de las deudas por corte de luz, agua, gas, y en especial el taponamiento de tuberías, demandaron que por salud pública como derecho esencial, colectivo y comunitario se diera de manera inmediata y efectiva solución a dicho problema en la tubería por que afectaba a la comunidad; lo que acarreo un gasto que no estaba previsto y requirió fuera solucionado de manera pronta e inmediata por condiciones de salud.

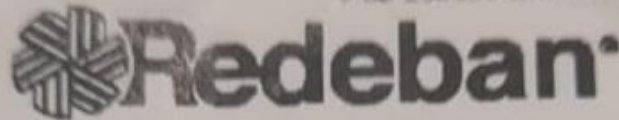
A pesar de esto, la realización del pago se llevo a cabo como se puede evidenciar en las tirillas de pago o baucher, que la transacción fue realizada al número celular indicado por el demandante y escrito en acta, por lo que allego copia. De tal manera que no existe incumplimiento en el pago, ni causal alguna para desistir de lo conciliado.

Agradezco aplicar los pagos efectuados al acuerdo referido.

Cordialmente,

Delascar Chisco P.
C.C. 80.405.630 de Tabio

9.80 230505 EMVCO



AGO 30 2023 14:44:37 REMDES 9.80

CORRESPONSAL
BANCOLOMBIA
BARRIO TABIO TABIO 1
CR 2 6 71 TABIO

C. UNICO: 3007050187 TER: GB00V377

RECIBO: 065209

RRN: 078439

Producto: 3186191204

TITULAR: ANGELA OCHOA

RECARGA NEQU

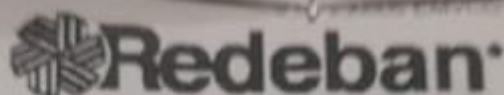
APRO: 750208

VALOR \$ 1.000.000

TU CORRESPONSAL BANCARIO NO DEBE COBRARTE POR
HACER ESTA TRANSACCION.

Bancolombia es responsable por los servicios
prestados por el CB. El CB no puede prestar
servicios financieros por su cuenta. Verifique
que la informacion en este documento este
correcta. Para reclamos comuniquese al
3006000100. Conserve esta tirilla como soporte.

*** CLIENTE ***



SEP 07 2023 10:03:21 REMDES 9.80

CORRESPONSAL
BANCOLOMBIA
BARRIO TABIO TABIO 1
CR 2 6 71 TABIO

C.UNICO: 3007050187 TER: GB00V377

RECIBO: 066048

RRN: 079644

Producto: 3186191204

TITULAR: ANGELA OCHOA

RECARGA NEQU

APRO: 936154

VALOR \$ 1.000.000

TU CORRESPONSAL BANCARIO NO DEBE COBRARTE POR
HACER ESTA TRANSACCION.

Bancolombia es responsable por los servicios
prestados por el CB. El CB no puede prestar
servicios financieros por su cuenta. Verifique
que la informacion en este documento este
correcta. Para reclamos comuniquese al
3006000100. Conserve esta tirilla como soporte.

*** CLIENTE ***

9.80 230505 EMVCO



Redeban

SEP 12 2023 15:41:05 RBMDES 9.80

**CORRESPONSAL
BANCOLOMBIA
BARRIO TABIO TABIO 1
CR 2 6 71 TABIO**

C. UNICO: 3007050187 TER: GB00V377

RECIBO: 066486

RRN: 080154

Producto: 3186191204

TITULAR: ANGELA OCHOA

RECARGA NEQU

APRO: 263370

VALOR \$ 1.000.000

**TU CORRESPONSAL BANCARIO NO DEBE COBRARTE POR
HACER ESTA TRANSACCION.**

Bancolombia es responsable por los servicios
prestados por el CB. El CB no puede prestar
servicios financieros por su cuenta. Verifique
que la informacion en este documento este
correcta. Para reclamos comuniquese al
3006000100. Conserve esta tirilla como soporte.

*** **CLIENTE** ***

demanda de Miguel Angel Ochoa demandado Delascar Chisco Patarroyo 2019-0024

Delarcasar Chisco

Mié 13/09/2023 14:32

Para:Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Tabio <j01prmpaltabio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (272 KB)

oficio de Recurso Juzgado Tabio.pdf;

Juzgado de Tabio

Manifiesto que interpongo recurso y lo adjunto.

Señor Juez

Cordialmente

Delascar Chisco